



20 de septiembre de 2021

(21-6990)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Ingredientes utilizados en suplementos dietarios
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino (CAA) - Capítulo XXII "Misceláneos" Modificación del Artículo 1417" (11 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) modifica el Artículo 1417 a efectos de incorporar ingredientes de uso en la elaboración de suplementos dietarios, a saber: <i>"18 - β-hidroxi-β-metilbutirato (HMB) y Beta-alanina (β-ALA). Identificación y pureza según lo establecido en FCC, USP y otras Farmacopeas. ID máx. 3 g Uso: como ingrediente para utilizar en suplementos dietarios. 19 - Beta-alanina (β-ALA): Identificación y pureza según lo establecido en FCC, USP y otras Farmacopeas. - ID máx. 2 g., en porciones o ingestas unitarias de no más de 300 mg. - Uso: como ingrediente para utilizar en suplementos dietarios."</i>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: EX-2021-59394826-APN-DLEIAER#ANMAT Evidencia de comercialización y registro en Brasil, España, EEUU, Bélgica, Canadá, Italia, Australia, como así también en nuestro país.

9.	Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 20 de octubre de 2021
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Políticas para Mercado Interno Area de Obstáculos Técnicos al Comercio Avda. Julio A. Roca 651 Of. 423 A (C1067ABB) Buenos Aires Argentina focalotc@produccion.gob.ar http://www.puntofocal.gob.ar http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_5940_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_5940_01_s.pdf